



## JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE

RESOLUCION NUM. 33-21

**Que aprueba el presupuesto de gastos e inversión de la Junta Distrital Santiago Oeste para el año 2022.**

CONSIDERANDO: Que el Distrito Municipal Santiago Oeste fue creado mediante la ley 65-18 promulgada por el Poder Ejecutivo el día 28 de diciembre del año 2018.

CONSIDERANDO: Que el Distrito Municipal Santiago Oeste escogió sus primeros autoridades en las elecciones municipales del 15 de marzo del año 2020, cuyas autoridades se juramentaron el 24 de abril de ese año, estableciendo el primer gobierno local del Distrito Municipal.-----

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de diciembre 2021, el Director de la Junta Distrital Santiago Oeste envió una comunicación a los Vocales de la Junta Distrital de Santiago Oeste, en la que remite el proyecto de presupuesto de gastos e inversión para el año 2021.

CONSIDERANDO: Que el artículo 317 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios establece que los ayuntamientos elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en función de las necesidades de financiación establecida en el plan operativo anual y el plan de desarrollo cuatrianual que comprenderá los aspectos:

- a) Los estados de ingresos en los que figuraran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- b) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con las debidas especificaciones, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones, en cuanto a las competencias propias, coordinadas y/o delegadas.
- c) Asimismo, incluirá las normas de ejecución, con la captación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancia de la propia entidad, así como aquellas necesarias para la acertada gestión, estableciendo cuanta prevenciones se consideren oportunas o convenciones para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la

administración económica, ni comprender preceptos de orden administrativos que requieran legalmente procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Junta de Vocales de las juntas distritales la aprobación mediante resolución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a ejecutarse cada año, y a ser ~~refrendado~~ en por Concejo de Regidores del Ayuntamiento correspondiente.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

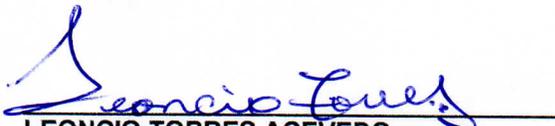
La Junta de Vocales de la Honorable Junta Distrital Santiago Oeste

### **RESUELVE**

**UNICO:** Se aprueba el Presupuesto de gastos e inversión de la Junta Distrital Santiago Oeste, para los meses desde enero hasta diciembre 2022. Dicho presupuesto estará conformado por CIENTO SETENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS DIECISIETE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (171,617,866.00) del Presupuesto Nacional, y ONCE MILLONES, CIEN MIL UN PESOS (11,100,001.00) de cobro de árbitros locales, para un total de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (RD\$ 182,717,867.00 )

Aprobado en sesión de la Junta de Vocales, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre, del año Dos mil Veintiuno (2021)

Firmado.



**LEONCIO TORRES ACEVEDO**  
Presidente de la Junta de Vocales  
Distrito Municipal Santiago Oeste



**LR. JOSE DE JESUS JAQUEZ**  
Secretario de la Junta de Vocales  
Distrito Municipal Santiago Oeste

